

## CONSEJO ACADÉMICO SEDE CUNDINAMARCA

Acuerdo No. 004

16 de marzo de 2010

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS — UNIMINUTO PARA EL CENTRO REGIONAL GIRARDOT

El Consejo Académico de la **SEDE CUNDINAMARCA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS — UNIMINUTO** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículos 31, 35 y 37 numerales 1 y 9, de conformidad con las normas legales vigentes y

## **CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 2566 de 2003 y de la ley 1188 de 2008, establece las condiciones de calidad.

Que mediante el Decreto 808 de 25 de Abril de 2002 el Ministerio de Educación Nacional estableció el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional.

Que en cumplimiento de tales normas, el Ministerio de Educación Nacional, incorpora como condición de calidad para otorgar el registro calificado a los programas de pregrado, el diseño curricular de los programas sobre la base de créditos académicos por periodos académicos.

Que la Institución desarrolló varias jornadas de retiro académico durante el año 2006 en donde se abrieron espacios de reflexión curricular dando como resultado el diseño de un nuevo Modelo Curricular que garantice los criterios de flexibilización, internacionalización, movilidad y responsabilidad social planteados como los retos de la educación superior.



Que mediante Acuerdo del Consejo Académico 01 de 20 de febrero de 2008, se adopta una nueva estructura curricular y se aprueba una reforma en los planes de estudios para los programas de pregrado de UNIMINUTO.

Que la nueva estructura curricular fue validada por la Vicerrectoría General Administrativa y las Vicerrectorías Académicas de las Sedes de UNIMINUTO quienes aprobaron el contenido del documento "Modelo Curricular 3.1" que contiene la reforma.

Que el Consejo Académico de la Sede Cundinamarca en sesión 006 del 16 de Marzo de 2010, conoció y aprobó el contenido de los nuevos planes de estudio de los programas de pregrado del Centro Regional Girardot, por considerarlos acordes a las exigencias legales, y reglamentarias, así como a la Reforma Curricular aprobada por la Institución; razón por la cual se

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Para optar al título de Tecnólogo en Redes y Seguridad Informática, cada periodo académico tendrá un número máximo de créditos igual a 106 en toda la carrera, y por cada periodo académico tendrá un promedio de 18 créditos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el nuevo plan de estudios del programa de "Tecnología en Redes y Seguridad Informática" del Centro Regional Girardot, el cual responde a:

## <u>Tecnología en Redes y Seguridad</u> <u>Informática</u>

Créditos	Obligatorios	Electivos	%
CBP	29	0	28
CMD	11	0	10
СР	47	6	50
CPC	9	4	12
Total	96	10	100

**Total de Créditos** 

106



ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el plan curricular el cual corresponde:

**Componente Básico Profesional,** este se constituye por el 28% del total de los créditos académicos, distribuidos así:

- Subcomponente Básico General.
  - o Área de Lenguajes: (Inglés Español Informática). 16 créditos
- Subcomponente Básico Especifico
  - Area de Ciencias Básicas Comunes: 9 créditos
  - o Área de Ciencias Básicas Específicas: 2 créditos
  - Área de Formación Investigativa: 2 créditos

**Componente Minuto de Dios,** este se constituye por el 10% del total de los créditos académicos, distribuidos así:

- o Área de Formación Humana: 6 créditos
- o Área de Formación Social: 3 créditos
- o Área de Formación en Emprendimiento: 2 créditos.

**Componente Profesional**, este se constituye por el 50% del total de los créditos académicos, distribuidos así:

- o Área de Fundamentación Tecnológica: 4 créditos
- o Área de Redes y Comunicación: 15 créditos
- Área de Programación y Algorítmica: 8 créditos
- o Área de Seguridad de la Información: 12 créditos.
- o Área de Arquitectura y Funcionamiento del Computador: 8 créditos
- o Electivas Profesionales: 6 créditos

**Componente Profesional Complementario**, este se constituye por el 12% del total de los créditos académicos, distribuidos así:

- Práctica profesional: 6 créditos
- o Opciones de grado: 3 créditos
- o Electivas de profundización: 4 créditos



**ARTÍCULO CUARTO: Revisión y evaluación:** Corresponde al Comité Curricular del Programa, realizar el seguimiento, evaluación y ajustes correspondientes al plan de estudios, de acuerdo con la normativa institucional, los acuerdos y las resoluciones que para el efecto se expidan. Todo cambio deberá ser notificado y aprobado por la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca

**ARTÍCULO QUINTO:** Es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica de Sede Cundinamarca, regular y verificar los procesos y gestión de los currículos para que sean acordes al modelo curricular v. 3.1.

**ARTÍCULO SEXTO:** Expedir el nuevo plan de estudios del programa de Tecnología en Redes y Seguridad Informática, el cual se anexa y es parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El perfil y la orientación del programa se mantienen sin modificación alguna.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, el 16 de Marzo de 2010

SANTIAGO VÉLEZ A.

Rector Sede Cundinamarca

CLÁUDIA PRECIADO A.

Secretaria Consejo Academico